



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 27 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ AREVALO Juan Teofilo FAU 20602769934 soft Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.03.2024 18:19:55 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000242-2024-P-CSJAY-PJ

#### VISTO:

- El Memorando N° 000418-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ, del 26 de marzo de 2024, de la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas de la CSJAY.
- El Informe N° 000354-2024-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, del 25 de marzo de 2024, de la Coordinación de Recursos Humanos de la CSJAY.
- La solicitud de vacaciones presentada por la magistrada María Elizabeth Pacheco Neyra.
- La Hoja de envío N° 000429-2024-UAF-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 001886-2024-MUP-CS) del 26 de marzo de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

1. El artículo 72° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la dirección del Poder Judicial en los distritos judiciales, corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia, y el artículo 90°, que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.
2. Asimismo, el artículo 96°, numeral 5) del mismo cuerpo legal, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el personal administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.
3. Mediante solicitud del visto, la magistrada María Elizabeth Pacheco Neyra, Juez Especializada (I) Presidenta del Primer Juzgado Penal Colegiado de Huamanga, solicita vacaciones pendientes de goce desde el 01 al 05 de abril de 2024; precisando que participará de manera virtual de las audiencias programadas para los referidos días.
4. Al respecto, el artículo 14 del Reglamento de Licencias para magistrados del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala que para tener derecho a la licencia a cuenta del periodo vacacional, el magistrado deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de titular, provisional o suplente entre otras licencias.
5. Asimismo, el artículo 10 del mismo reglamento, establece que "La sola presentación de la solicitud no genera derecho al goce de la licencia. Si el magistrado se ausentara sin cumplir con esta condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada y grave infracción disciplinaria, salvo



Firmado digitalmente por CABRERA BERRICAL Nieves Rocio FAU 20602769934 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.03.2024 17:39:00 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**en los casos que la imprevisibilidad de la causal no permita que esto sea posible.** (negrita y subrayado nuestro).

6. Por otro lado, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405-2018 precisa que: “El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente de forma efectiva e ininterrumpida (...). El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario (...). El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional para fraccionarlos (...)”.
7. Finalmente, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, prescribe que “La aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelar que la programación del periodo vacacional completo o la suma de todos los periodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta (30) días calendario (...)”.
8. Por acuerdo N° 01 adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho de fecha 30 de enero de 2023, se dispuso otorgar facultades al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal administrativo de este Distrito Judicial con el propósito de dar celeridad y funcionabilidad a los trámites administrativos.
9. Ahora bien, mediante Informe N° 000354-2024-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, elevado a esta presidencia de corte mediante Memorando N° 000418-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ de la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, la Coordinación de Recursos Humanos, pone en conocimiento que la magistrada recurrente, cuenta con 17 días de vacaciones pendientes de goce por lo que se debe autorizar el uso de las vacaciones solicitadas, teniendo en cuenta lo dispuesto por el 3.4.10 de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP según el cual “para el cómputo del periodo de licencias las Oficinas de Personal acumularán por cada cinco (05) días, consecutivos o no, los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables” consiguientemente a los días solicitados se le debe adicionar el sábado 06 y domingo 07 de abril de 2024, haciendo un total de 7 días.
10. Estando a la normatividad antes señalada y la opinión favorable de la Coordinación de Recursos Humanos, es factible conceder a la magistrada solicitante, vacaciones pendientes de goce del 01 al 07 de abril de 2024, mediante el respectivo acto resolutivo.
11. Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a la magistrada MARÍA ELIZABETH PACHECO NEYRA, Jueza Especializada (f) Presidenta del Primer Juzgado Penal Colegiado de Huamanga





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, el uso de sus vacaciones pendientes de goce a partir del día **01 al 07 de abril del 2024** (07 días).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Coordinación de Recursos Humanos, magistrada interesada y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**Mg. JUAN TEOFILLO ORTIZ AREVALO**  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JOA/ncb



Firmado digitalmente por CABRERA BERRUCAL Nieves Rocio FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.03.2024 17:39:00 -05:00

